

Gobierno de Chile
 Ministerio del Interior
 Subsecretaría del Interior
 División Jurídica

DELEGA FACULTADES QUE INDICA AL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

DECRETO EXENTO N° 861

SANTIAGO, MARZO 11 DE 2010

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

MINISTERIO DEL INTERIOR
 Oficina de Partes
 11 MAR. 2010
 TOTALMENTE TRAMITADO

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 32 N° 5, 41 y 43 de la Constitución Política de la República; en los Decretos Supremos N°s. 150 y 173, ambos de 2010, del Ministerio del Interior; en los artículos 6° y 9° de la ley N° 18.415, Ley Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción, y en el D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio del Interior, y

CONSIDERANDO

- 1.- Que por Decreto Supremo N° 173, de 11 de marzo de 2010, el Presidente de la República decretó Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por calamidad pública en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;
- 2.- Que en el citado decreto el Presidente de la República designó también al Jefe de la Defensa Nacional en la región antes señalada;
- 3.- Que el artículo 6° de la ley N° 18.415 dispone que, declarado el estado de catástrofe, las facultades conferidas al Presidente de la República podrán ser delegadas, total o parcialmente, en los Jefes de la Defensa Nacional que él designe;
- 4.- Que el Jefe de la Defensa Nacional designado deberá ejercer sus facultades en coordinación con el Intendente Regional de su zona,

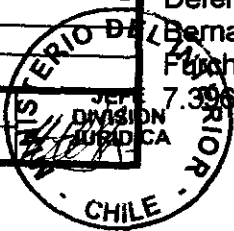
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC. \$ _____
 ANOT. POR IMPUTAC. \$ _____
 DEDUC DTO. _____

DECRETO

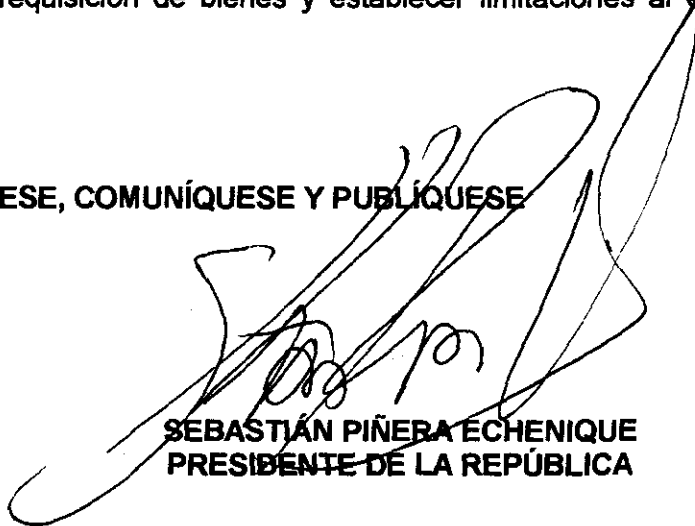
ARTÍCULO ÚNICO.- Delégase en el Jefe de la Defensa Nacional designado para la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, General de Brigada, don Antonio Yackcich Fuchs, Comandante de la Brigada de Aviación del Ejército, RUT N° 7.396.427-K, las siguientes facultades en la zona de su jurisdicción:



1.- Restringir las libertades de locomoción y reunión; y

2.- Disponer la requisición de bienes y establecer limitaciones al ejercicio del derecho de propiedad.

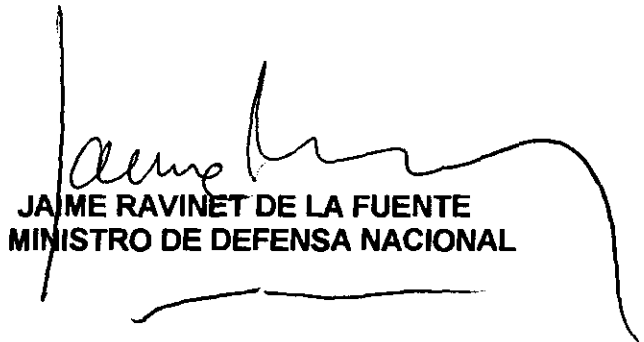
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA




RODRIGO HINZPETER KIRBERG
MINISTRO DEL INTERIOR



JAI ME RAVINET DE LA FUENTE
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.



RODRIGO UALLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior